

NUMERO : MIL DOSCIENTOS CUARENTA .- (1.240).-

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA
DENOMINADA INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN E HIJOS

"JOLCIJOS " C. LTDA

CUANTIA USD \$ 345.28 DOLARES AMERICANOS .-

.....

1240
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
veintisiete de Mayo del dos mil cuatro, ante mí: Abogada Maria
Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón,
comparecen: Por una parte los señores LUIS LEONARDO CARAVEDO
CEVALLOS , casado; VICTOR EMILIO CEVALLOS MENDOZA, divorciado;
MATILDE REGINA CEVALLOS MENDOZA, casada por sus propios
derechos y por los que representa de LETICIA CEVALLOS DE
GRADY; como se desprende de la copia del Poder general que se
agrega como documento habilitante ; IRENE CEVALLOS DE
CARAVEDO, de estado civil casada, además interviene como
apoderada de la señora ROSSANA CEVALLOS Mendoza, como se
desprende de la copia del Poder general que se agrega como
documento habilitante ; todos los comparecientes son mayores
de edad, ecuatorianos empresarios privados en calidad de
cedentes; y el señor ING. LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA ,
mayor de edad , casado , ecuatoriano, empresario privado, en
calidad de cesionario . Todos los comparecientes son capaces,
hábles e idóneos para obligarse y contratar , domiciliados en
la ciudad de Manta , a quienes de conocer doy fé.- Bien
instruidos en el objeto , naturaleza y efectos de este
contrato de cesión de participaciones sociales que proceden



a otorgar con entera libertad; sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía INMOBILIARIA "JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN E HIJOS" JOLCIJOS C. LTDA, que otorgan los señores Luis Leonardo Caravedo Cevallos, casado; Victor Emilio Cevallos Mendoza, divorciado, Matilde Regina Cevallos Mendoza, casada; Rossana Cevallos Mendoza, casada; Irene Cevallos Mendoza, casada y Leticia Cevallos Mendoza, casada a favor del señor Ingeniero Luis Adolfo Cevallos Mendoza de conformidad con las siguientes estipulaciones y cláusulas : **PRIMERA: INTERVINIENTES** .- Comparecen a esta celebración por una parte y en calidad de cedentes los señores Luis Leonardo Caravedo Cevallos, casado; Victor Emilio Cevallos Mendoza, divorciado, Matilde Regina Cevallos Mendoza, casada interviene por sus propios derechos y en representación y apoderada de la señora Leticia Cevallos de Grady como se justifica con la copia del Poder que se agrega como documento habilitante ; Irene Cevallos de Caravedo , interviene por sus propios derechos y además como apoderada de la señora Rossana Cevallos Mendoza, como se justifica con la copia del Poder General que se agrega como documento habilitante ; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Manta, en calidad de cedentes y el señor Ingeniero Luis Adolfo Cevallos Mendoza, mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado domiciliado en la ciudad de Manta, en calidad de cesionario .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, el viernes diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, Aprobada por la Superintendencia de Compañías de Portoviejo en Resolución No. RL-4051 del veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho .- TERCERA: CESION .- La Junta General de Socios celebrada el viernes treinta de Abril del dos mil cuatro, autorizó a los señores ¹Luis Leonardo Caravedo Cevallos, ²Irene Cevallos de Caravedo, ³Rossana Cevallos de Abel, ⁴Victor Emilio Cevallos Mendoza, ⁵Leticia Cevallos de Grady y ⁶Matilde Cevallos de Viteri, para que cedan cada uno de ellos ²⁰quinientas, ⁹ochocientas cincuenta ^{34.36}y nueve, ³ochocientos cincuenta y ocho, ^{34.33}punto veinticinco, ⁴⁶mil trescientas cincuenta y ocho ^{54.33}punto veinticinco, ⁵ochocientas cincuenta y ocho ^{34.33}punto veinticinco y ^{44.33}un mil ciento ocho ^{44.33}punto veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, de su propiedad respectivamente y que representan la totalidad del capital que poseen en la empresa, a favor del señor Ingeniero Luis Adolfo Cevallos Mendoza; además los herederos del señor José Luis Cevallos Holguín, sus hijos: señora Irene Cevallos de Caravedo, Rossana Cevallos de Abel, Victor Emilio Cevallos Mendoza, Leticia Cevallos de Grady y Matilde Cevallos de Viteri, manifiestan que ceden mediante este acto los derechos y acciones que poseen sobre las tres



123.60

mil noventa participaciones sociales de cuatro centavos de valor cada una, de propiedad de su fallecido padre, a favor del señor Luis Adolfo Cevallos Mendoza, tal como se desprende de la copia de la mencionada Junta que se incorpora a este acto como documento habilitante **CUARTA: ACEPTACION** .- El señor Ingeniero Luis Adolfo Cevallos Mendoza, acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses .- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** .- Consta como documentos habilitantes el Acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el treinta de Abril del dos mil cuatro: copia de la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor José Luis Cevallos Holguin, a favor del señor Ingeniero Luis Adolfo Cevallos Mendoza; Poder General conferido por la señora Rossana Cevallos Mendoza a favor de la señora Irene Cevallos de Caravedo y Poder General conferido por Leticia Cevallos de Grady a favor de Matilde Cevallos de Viteri. **SEXTA: CUANTIA** .- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales .- Agregue usted señora Notaria las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos Jurídicos deseados .- Atentamente .- ABG. LUIS REYES. Matricula No. (934) del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta .- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva .- Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta . la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella, Y, leída que fue esta

INMOBILIARIA J. LUIS CEVALLOS E HIJOS JOLCIJOS C. LTDA.

Dirección: Avenida 4 de Noviembre y J-8, Teléfono 923-997, Fax 922-513, Casilla 13-05-4820

MANTA - ECUADOR

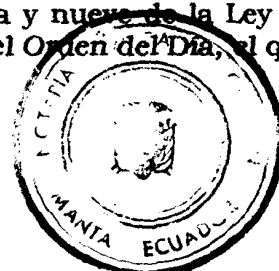
ACTA No. 37

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN E HIJOS JOLCIJOS C. LTDA." CELEBRADA EL DIA VIERNES TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Manta, a las 18H15 del día Viernes Treinta de abril del Dos Mil Cuatro en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 4 de Noviembre y calle J-8, encontrándose reunidos los socios de la misma, señora Irene Cevallos Mendoza de Caravedo, poseedora de ochocientas cincuenta y nueve participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, Presidente de la Compañía y por ende de esta Junta; señora Rossana Cevallos Mendoza de Abel, propietaria de ochocientas cincuenta y ocho punto veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, representada por la señora Irene Cevallos Mendoza de Caravedo según Poder General que se anexa a esta Junta; señor Víctor Emilio Cevallos Mendoza, con un mil trescientas cincuenta y ocho punto veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una; señora Leticia Cevallos Mendoza de Grady, poseedora de ochocientas cincuenta y ocho punto veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, representada por la señora Matilde Cevallos Mendoza de Viteri según poder general que se incorpora a esta Junta; señora Matilde Cevallos Mendoza de Viteri, propietaria de un mil ciento ocho punto veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una; señor Luis Leonardo Caravedo Cevallos, poseedor de quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una; herederos del señor José Luis Cevallos Holguín, poseedores de tres mil noventa participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, representados por el señor Ingeniero Luis Adolfo Cevallos Mendoza, según Posesión Efectiva que asumió acatando la voluntad de su señor padre, expresada por el fallecido, mediante Testamento Solemne debidamente protocolizado en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, celebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco; además el Ingeniero Luis Adolfo Cevallos Mendoza comparece por sus propios derechos como propietario de Un mil trescientos sesenta y ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una; y quien en calidad de Gerente General de la Compañía es Representante Legal y Secretario de la Junta General, por disposición estatutaria; por lo que encontrándose presente el total del capital social de la sociedad, actuando de consuno se constituyen en Junta General de socios según lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de la materia con el objeto de tratar el punto único del Orden del Día:

- Transferencia de Participaciones.

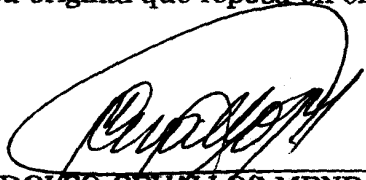
La Presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del Orden del Día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.



PUNTO UNICO.- Al respecto solicita la palabra la señora Matilde Cevallos Mendoza, quién expresa que es su deseo transferir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía, esto es Un mil ciento ocho punto veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, a favor del Ingeniero Adolfo Cevallos Mendoza; a continuación expresa la señora Irene Cevallos Mendoza, que es deseo de su representada, Rossana Cevallos Mendoza transferir la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa, esto es ochocientas cincuenta y ocho punto veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, en favor del Ingeniero Adolfo Cevallos Mendoza; igual deseo expresa la señora Irene Cevallos, esto es que transfiere la totalidad de las participaciones sociales que representan ochocientas cincuenta y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, a favor del Ingeniero Adolfo Cevallos Mendoza; interviene a continuación la señora Matilde Cevallos Mendoza, quien manifiesta que es deseo de su representada, Leticia Cevallos Mendoza transferir las ochocientas cincuenta y ocho punto veinticinco participaciones que posee en la empresa, a favor del Ingeniero Adolfo Cevallos Mendoza; seguidamente toma la palabra el señor Luis Caravedo Cevallos para manifestar que desea transferir las quinientas participaciones sociales que mantiene en la Compañía a favor del Ingeniero Adolfo Cevallos Mendoza; seguidamente interviene el señor Víctor Cevallos Mendoza quien manifiesta su voluntad de transferir las Un mil trescientos cincuenta y ocho punto veinticinco participaciones sociales a favor del Ingeniero Adolfo Cevallos Mendoza. En este punto expresan los herederos del señor José Luis Cevallos Holguín: señora Irene Cevallos de Caravedo, señora Rossana Cevallos de Abel, representada por la señora Irene Cevallos de Caravedo, Víctor Emilio Cevallos Mendoza, señora Leticia Cevallos de Grady, representada por la señora Matilde Cevallos de Viteri, señora Matilde Cevallos de Viteri, socios de la Compañía, su deseo de transferir los derechos y acciones que poseen sobre las Tres mil Noventa participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, que mantienen en la empresa, en calidad de herederos del señor José Luis Cevallos Holguín, y de su cónyuge Segunda Perfecta Mendoza Espinoza de Cevallos, a favor del señor Ingeniero Adolfo Cevallos Mendoza.

Los socios de la Compañía una vez que manifiestan la renuncia al derecho de preferencia que mantienen sobre las participaciones sociales transferidas, autorizan la elaboración de los documentos que sean necesarios para legalizar la transferencia de las participaciones negociadas.

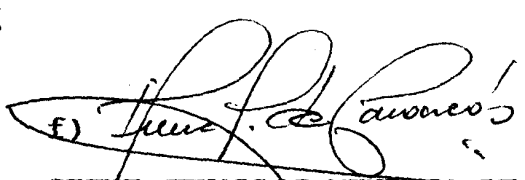
Siendo las 19H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto. Firmado. Irene Cevallos de Caravedo. Adolfo Cevallos Mendoza. Rossana Cevallos Mendoza. Victor Cevallos Mendoza. Leticia Cevallos Mendoza. Matilde Cevallos Mendoza y Luis Leonardo Caravedo. Es fiel copia de su original que reposa en el archivo a mi cargo.



ADOLFO CEVALLOS MENDOZA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

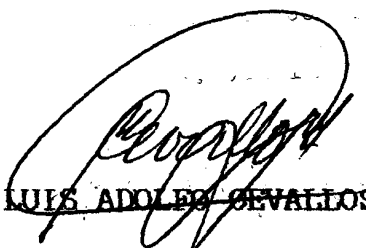
escritura integramente a los comparecientes, por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fé .-

f)


IRENE CEVALLOS MENDOZA DE CARAVEDO

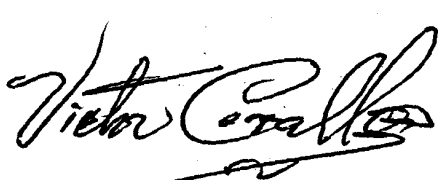
CED.NO. 130038273-4

f)


ING. LUIS ADOLEO CEVALLOS MENDOZA

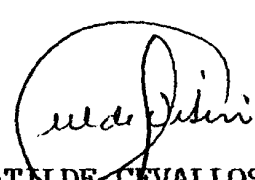
CED.NO. 130066242-4

f)


VICTOR EMILIO CEVALLOS MENDOZA

CED.NO. 130142315-6

f)


MATILDE CEVALLOS MENDOZA

CED.NO. 170198104-3

pasan

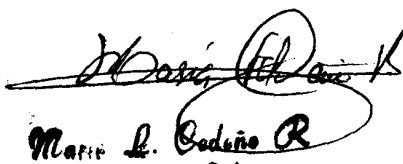


vienen



LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS

CED.NO. 090793632-2



Maria L. Cedeño R

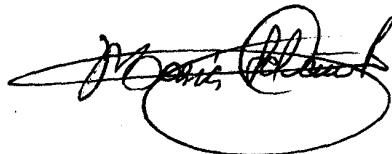
ABOGADA

Notaria Publica Primera

Manta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO

Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-



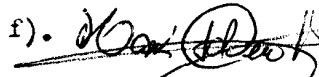
Maria L. Cedeño R

ABOGADA

Notaria Publica Primera

Manta

RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA # 57 DE FECHA 17 DE MARZO 1978, SIENDO POR TAL QUE EN ESTA FECHA 27 DE Mayo 2004, SE HA REALIZADO LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "JOLCIJOS C. LTDA", QUE OTORGAN EL SR. LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS Y OTROS. A FAVOR DEL SR. ING. LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA.
Manta 30 de Junio 2004.

f). 

Maria L. Cedeño R

ABOGADA

Notaria Publica Primera

Manta



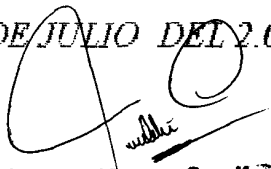
R A . . .

ZON-

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN E HIJOS " JOLCIJOS " CIA. LTDA." DEL DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES : LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS, IRENE CEVALLOS DE CARAVEDO, ROSSANA CEVALLOS DE ABEL, VICTOR EMILIO CEVALLOS MENDOZA, LETICIA CEVALLOS DE GRADY Y MATILDE CEVALLOS DE VITERI A FAVOR DEL SEÑOR ING. LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, ADEMÁS LOS HRDOS. DEL SEÑOR JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN SUS HIJOS IRENE, ROSSANA, VICTOR EMILIO, LETICIA Y MATILDE CEVALLOS MENDOZA, CEDEN LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE POSEEN SOBRE LAS TRES MIL NOVENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE VALOR CADA UNA, DE PROPIEDAD DE SU FALLECIDO PADRE, A FAVOR DEL SEÑOR ING. LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA. , MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, ABG. MARIA LINA CEDENO RIVAS, EL DIA VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO .- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 23 DE JULIO DEL 2.004




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta